

ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260022

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES Y EL SEÑOR JUAN CAMILO DIAZ PEREZ.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES”

Entre los suscritos, **IVAN ALBERTO URQUJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.045.679.626** de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 007 de 2 de enero del 2024, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JUAN CAMILO DIAZ PEREZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.234.094.957**, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** y **JUAN CAMILO DIAZ PEREZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **20260022** con fecha de Registro Presupuestal del dieciséis (16) de enero de 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES”**

Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000).**

Que la forma de pago del valor del contrato se pactó quedo así: *“Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), B) un (1) pago al veintiocho (28) de febrero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), C) un (1) pago al treinta y uno (31) de marzo de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y D) un último pago al treinta (30) de abril de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC”.*

Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó Hasta el treinta (30) de abril de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el 27 de febrero de 2026 mediante oficio suscrito por parte del contratista y oficio suscrito por el supervisor, se solicitó realizar la terminación del contrato y liquidación del contrato de la referencia.

Que el Contrato de prestación de servicios N° **20260022** no se terminó de ejecutar y su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$ 20.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 10.000.000

VALOR PAGADO	\$ 10.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$10.000.000

Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación anticipada de su relación contractual.

Que el contratista manifiesta que, al no haber ejecutado en su totalidad el contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **INSTITUTO** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Acordamos:

Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales **20260022** con Registro Presupuestal N° 58, celebrado entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** y **JUAN CAMILO DIAZ PEREZ**, del cual hará parte integral la presente acta.

Ordénese al Área de presupuesto anular el Registro Presupuestal N° 58.

Ordénese al Área de presupuesto liberar los recursos a favor del Instituto por el orden de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)**.

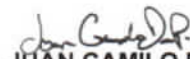
Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.



IVÁN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Secretaria General



ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Supervisor



JUAN CAMILO DIAZ PEREZ
Contratista